

## Presidència de la Generalitat

*Anunci de la consulta pública prèvia del projecte de modificació de la Llei 5/2023, de 13 d'abril, integral de mesures contra el despoblament i per l'equitat territorial a la Comunitat Valenciana. [2024/3329]*

En compliment dels disposat en els articles 14 i 15 de la Llei 4/2023, de 13 d'abril, de la Generalitat, de participació ciutadana i foment de l'associacionisme de la Comunitat Valenciana, amb l'objectiu de reforçar i garantir la participació ciutadana en el procediment d'elaboració dels projectes normatius, s'anuncia la consulta pública prèvia en relació amb el projecte de modificació de la Llei 5/2023, de 13 d'abril, integral de mesures contra el despoblament i per l'equitat territorial en la Comunitat Valenciana.

Per això s'establix un termini d'un mes comptat a partir de l'endemà de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, per a accedir al document informatiu en el portal <https://gvaparticipa.gva.es> a fi que en este termini les persones interessades puguen presentar les seues aportacions, suggeriments, observacions i opinions.

València, 15 d'abril de 2024.– El director general d'Administració Local: José Antonio Redorat Fresquet.

## Presidencia de la Generalitat

*Anuncio de la consulta pública previa del proyecto de modificación de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. [2024/3329]*

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de reforzar y garantizar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, se anuncia la consulta pública previa en relación con el proyecto de modificación de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

Por ello se establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, para acceder al documento informativo en el portal <https://gvaparticipa.gva.es> a fin de que en dicho plazo las personas interesadas puedan presentar sus aportaciones, sugerencias, observaciones y opiniones.

València, 15 de abril de 2024.– El director general de Administración Local: José Antonio Redorat Fresquet.

Estimados Subsecretarios/as,

En relación con el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, cuya tramitación tiene que acompañar a la Ley de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2025, se informa que:

Mediante Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Consell, se ha declarado la urgencia en la tramitación de la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2025.

La urgencia declarada afecta a los trámites preceptivos de consulta pública previa y audiencia ciudadana, previstos en la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, en las propuestas que se tramiten para su incorporación en el Anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat para 2025 por los distintos departamentos del Consell, deberán tenerse en cuenta los plazos establecidos en materia de participación ciudadana para la tramitación urgente, establecidos en el punto 4 del artículo 14 de la citada Ley y que a continuación se transcribe:

*“Artículo 14. Disposiciones generales.*

*(...) Se garantiza el acceso y la participación activa de la ciudadanía en los procesos de producción normativa y en la elaboración de los instrumentos de planificación de las políticas públicas mediante las fases de consulta pública previa y la audiencia ciudadana.*

*(...)*

**4. Para cada fase se establecerá un mínimo de un mes, durante el cual la ciudadanía podrá manifestar sus observaciones y realizar aportaciones. En caso de que se haya declarado la urgencia de la tramitación del expediente, el plazo será de diez días naturales.”**

Lo que se comunica para vuestro conocimiento y a los efectos oportunos.

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín  
el 17/04/2024 14:39:26  
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda,  
Economía y Administración Pública

SUBSECRETARÍAS CONSELLERÍAS ADMINISTRACIÓN CONSELL